

26332 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocina, marca «Fagor», modelo 4-4E NB-4E, y variantes, fabricadas por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de cocina, fabricada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con la contraseña S-CHE-0052/83, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave IA-87/620/VI-049/02, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE),

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0051, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de septiembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: N.º

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo 4-4E NB-4E.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 7.700.
Tercera: 6.

Marca «Edesa», modelo 4-4E 417-ET.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 7.700.
Tercera: 6.

Marca «White Westinghouse», modelo 4-4E KIE-4.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 7.700.
Tercera: 6.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, José Ferando Sánchez-Junco Mans.

26333 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987 del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la lista de seleccionados del concurso de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) para la adjudicación de 16 becas de formación de personal investigador.

Finalizada la selección realizada por la Comisión que ha llevado a cabo la misma, conforme se establece en el punto 6 de las bases de la convocatoria,

Esta Dirección General hace pública la siguiente lista de seleccionados:

Beca concedida	Apellidos y nombre	DNI
A.1	Sáez Granero, Francisco Javier	11.787.192
A.2	Pérez Pastor, Rosa María	1.119.239
A.3	Ochoa de Michelena, María Jesús	50.702.417

Beca concedida	Apellidos y nombre	DNI
A.4	Bermejo Bermejo, Victoria	50.815.350
B.1	Marcos Crespo, María Jesús	50.700.987
C.1	Desierta	—
C.2	Tortajada Suils, Belén	401.770
C.3	Calzada Coco, María Lourdes	51.639.318
C.4	Rucandio Sáez, Isabel	51.366.761
C.5	Morcillo Alonso, Miguel Angel	802.815
D.1	Serna Galán, Rosalía	50.428.168
D.2	Escapa Castro, Lucía	11.068.873
D.3	Pérez Pérez, Rubén	50.425.115
D.4	Desierta	—
D.5	Perucho Martínez Joaquín J.	5.393.650
E.1	Casero Escamilla, Rafael	8.963.795

De conformidad con lo que se determina en el punto 8 de las bases de la convocatoria, el personal seleccionado incluido en la presente lista deberá hacer su presentación en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la formalización definitiva de la beca concedida y acreditar los requisitos exigidos en el punto 3 de las bases de la mencionada convocatoria.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Director general, José Angel Azuara Solis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26334 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.479, interpuesto por don Antonio Benito Corredor.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 3 de octubre de 1986 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.479, interpuesto por don Antonio Benito Corredor, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Canalejas del Arroyo (Cuenca), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.479 interpuesto contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de diciembre de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

26335 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.485, interpuesto por doña María del Carmen Hernández de Lope.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 31 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.485, interpuesto por doña María del Carmen Hernández de Lope, sobre denegación de la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Inclán»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 44.485 contra Resolución dictada el 8 de febrero de 1984

por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura; debiendo confirmar y confirmamos tal Resolución por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

26336 *ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.241, interpuesto por don Juan Giralt Thovar.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de julio de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.241, interpuesto por don Juan Giralt Thovar, sobre infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Giralt Thovar, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 22 de junio de 1983, por la cual se desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de 21 de febrero de 1983, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26337 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.284/1979, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 30 de enero de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.284/1979, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado contra Resolución de 16 de marzo de 1979, publicando los concursos para la provisión de plazas de Jefe de Sección Técnica; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Pérez Mulet, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de marzo de 1979 y 11 de agosto de 1980, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26338 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.287, interpuesto por la Sociedad mercantil «Frigoríficos Mar Blanco, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 2 de marzo de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.287, interpuesto por la Sociedad mercantil

«Frigoríficos Mar Blanco, Sociedad Anónima», sobre imposición de un cargo de 680.636 pesetas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Frigoríficos Mar Blanco, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 18 de junio de 1980, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 20 de noviembre de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

26339 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 603/1983, interpuesto por la «Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco y demás Productos Agropecuarios de la Zona Novena».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 30 de noviembre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 603/1983, interpuesto por la «Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco y demás Productos Agropecuarios de la Zona Novena», sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la «Cooperativa Regional de Cultivadores de Tabaco y demás Productos Agropecuarios de la Zona Novena», contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes y Ensayos y Análisis Agrícolas de 16 de marzo de 1981 y contra su posterior confirmación en alzada por el acuerdo del Ministro de Agricultura de 30 de julio de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26340 *ORDEN de 13 de noviembre de 1987 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de naranja, con destino a su transformación, que regirá durante la campaña 1987-88.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de naranja, con destino a su transformación, formulada por la «Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados», acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de que las Empresas adquirentes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Organismo de intervención, designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Económica Europea,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de naranja con destino a su transformación durante la campaña 1987-88 que se formalicen, bien colectivamente o bien a título individual, entre las Empresas adquirentes y las Empresas agrarias.